



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Monitor Fitosanitario

15 de mayo de 2026



Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

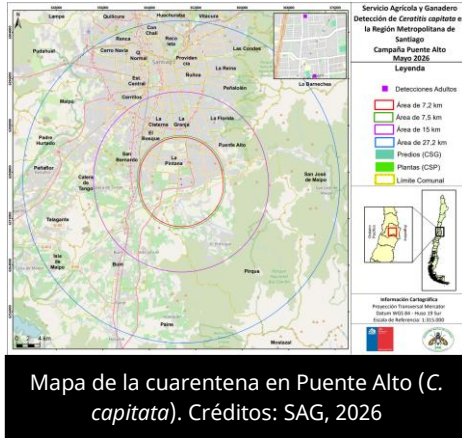
Monitor Fitosanitario

Contenido

Chile: Nueva detección y cuarentena de <i>Ceratitis capitata</i> en la comuna de Puente Alto.....	2
Chile: Establece área reglamentada para la supresión y contención de <i>Lobesia botrana</i> en la Región Metropolitana.....	3
España: Detección de la mosca oriental de la fruta (<i>Bactrocera dorsalis</i>) en Cantabria y su riesgo fitosanitario.....	4
Brasil: Detectan <i>Prodiplosis longifila</i> en un cargamento de espárragos procedentes de Perú.....	5



Chile: Nueva detección y cuarentena de *Ceratitis capitata* en la comuna de Puente Alto.



El 15 de mayo de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) notificó el establecimiento de una nueva cuarentena por la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la Región Metropolitana, tras la detección de la plaga en la comuna de Puente Alto (área urbana).

El hallazgo correspondió a un ejemplar adulto de *C. capitata* (hembra), detectado el 2 de mayo de 2026.

Al respecto, la Resolución Exenta N.º 853/2026 establece una nueva área reglamentada con un radio de 7.2 km, delimitada por un polígono de 32 vértices cuyas coordenadas se consignan en la resolución, e incorpora parcialmente las comunas de San Ramón, Pirque, El Bosque, Buin, La Pintana, La Granja, Puente Alto, San Bernardo y La Florida. Asimismo, la Resolución Exenta N.º 861/2026 señala que el área reglamentada para el mercado de China, con un radio de 27.2 km, corresponde a un polígono de 80 vértices que incorpora completamente las comunas de San Miguel, Macul, Providencia, San Ramón, Ñuñoa, Cerrillos, La Reina, El Bosque, Independencia, Calera de Tango, Lo Prado, La Pintana, Quinta Normal, La Granja, Puente Alto, Santiago, La Cisterna, Estación Central, San Bernardo, Lo Espejo, La Florida, San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda y Peñalolén, y parcialmente las comunas de Maipú, Isla de Maipo, Talagante, Pirque, Recoleta, Buin, Renca, Pudahuel, Huechuraba, Paine, Vitacura, Quilicura, Peñaflores, Conchalí, Lo Barnechea, San José de Maipo, Cerro Navia, Padre Hurtado y Las Condes.

En la superficie regulada se aplican medidas y acciones fitosanitarias destinadas al control, la contención y la erradicación de la plaga.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias: Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) (15 de mayo de 2026). Resoluciones Exentas No. 853 y 861/2026: Establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* w.) en los lugares que indica (puente alto) y para el mercado de China. Recuperado de:

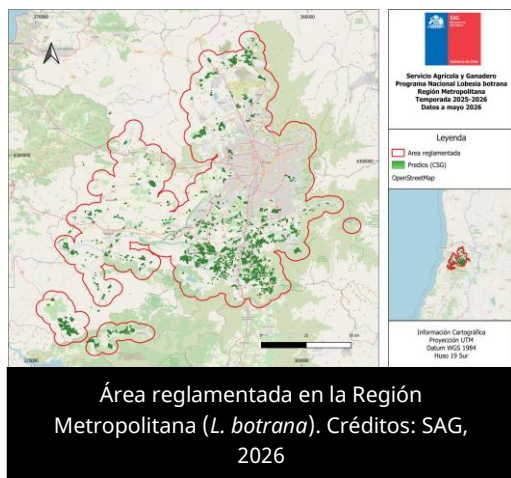
<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCION-EXENTA-N--853-2026-inicio-Puente-Alto-7.2km.pdf>
<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RESOLUCION-EXENTA-N--861-2026-inicio-Puente-Alto-27.2km.pdf>

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE



Chile: Establece área reglamentada para la supresión y contención de *Lobesia botrana* en la Región Metropolitana.



El 15 de mayo de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) emitió la Resolución Exenta N.º 891, mediante la cual establece un área reglamentada para la supresión y contención de la palomilla europea de la vid (*Lobesia botrana*) en la Región Metropolitana.

Se informa que, a la fecha, se ha verificado el establecimiento de un brote de *L. botrana* en la Región Metropolitana.

El instrumento regulatorio señala que, de acuerdo con la normativa vigente, el área reglamentada para cada brote de la plaga se define por un radio de 3 kilómetros, dentro del cual se establece un área de control de 500 metros, ambas determinadas desde cada foco detectado. Asimismo, la presente resolución establece como área reglamentada para la supresión y contención de la plaga el territorio dispuesto en el mapa adjunto a la resolución, correspondiente a la Región Metropolitana.

El SAG ordena aplicar de forma inmediata, en dicha área, las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en las Resoluciones Exentas N.º 5.916/2016 y N.º 3.213/2017, con el objetivo de suprimir, contener y controlar la plaga.

En el contexto nacional, México importa uva procedente de Chile, especie hospedante de esta plaga. Asimismo, *L. botrana* se encuentra incluida en la lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y está sujeta a Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 14 entidades federativas.

Referencia:

Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) (15 de mayo de 2026). Resoluciones Exentas No. 891: Establece área reglamentada por polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en la región metropolitana para la tercera generación de la temporada 2025-2026. Recuperado de:

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/Res.%20Exenta%20N%C2%B0%20891-2026.%20AR%20RM.pdf>



España: Detección de la mosca oriental de la fruta (*Bactrocera dorsalis*) en Cantabria y su riesgo fitosanitario.



El 12 de mayo de 2026, el portal *Phytoma* informó sobre el seguimiento de la primera detección en España de la mosca oriental de la fruta (*Bactrocera dorsalis*), tras su hallazgo en un huerto ubicado en la localidad de El Astillero, en Cantabria.

Como antecedente, se señala que la detección se produjo en una zona cercana al puerto, al aeropuerto de Santander y a un mercado mayorista de frutas y hortalizas, lo que sugiere una posible introducción a través del comercio de fruta infestada. Su localización, alejada de las principales zonas hortofrutícolas del Mediterráneo español, reduce el riesgo inmediato de establecimiento en regiones productoras como Murcia, Cataluña, la Comunidad Valenciana y Andalucía.

La plaga, originaria de Asia tropical, se ha expandido ampliamente por África y actualmente representa un grave problema fitosanitario en el sur de Italia, donde desde 2023 se mantiene una zona demarcada para contener su dispersión. Debido a su capacidad de propagarse de forma natural entre 50 y 100 km, así como a través del transporte de fruta infestada, y a los daños que ocasiona en cítricos, mangos, aguacates y frutas de hueso, el establecimiento de *B. dorsalis* en la Unión Europea podría generar pérdidas económicas de hasta 1,164 millones de euros, según estimaciones del Joint Research Centre de la Comisión Europea.

En el contexto nacional, México importa naranja y ciruela procedente de España, especie hospedante de esta plaga. Asimismo, *B. dorsalis* se encuentra incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencia:

Phytoma (12 de mayo de 2026). La mosca oriental, plaga prioritaria en la UE, aparece en Cantabria. Recuperado de: <https://phytoma.com/contenido-exclusivo-phytocommunity/la-mosca-oriental-plaga-prioritaria-en-la-ue-aparece-en-cantabria>.



Brasil: Detectan *Prodiplosis longifila* en un cargamento de espárragos procedentes de Perú.



Adulto de *P. longifila*. Créditos:
Universidad de Colombia.

El 15 de mayo de 2026, el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Brasil (MAPA) informó que el equipo de Vigilancia Agropecuaria Internacional (Vigiagro) del Aeropuerto Internacional de Guarulhos interceptó un cargamento de espárragos importados desde Perú, tras detectar la presencia de la plaga cuarentenaria ausente en Brasil *Prodiplosis longifila*.

La identificación de la plaga se confirmó mediante análisis de laboratorio que incluyeron examen visual, análisis morfológico, PCR y secuenciación genética. Conocida como mosca del cogollo o negrilla, *P. longifila* es una especie de difícil control que afecta cultivos de alto valor económico como tomate, espárrago, cítricos, pimiento, algodón, frijol, aguacate, alcachofa y cebolla. En países donde está establecida, como Perú y Colombia, se han reportado pérdidas importantes, especialmente en tomate y cítricos, así como un aumento en los costos de manejo fitosanitario.

Según estudios de Embrapa Territorial, la posible introducción de *P. longifila* en Brasil podría generar impactos significativos en las cadenas agroindustriales y comprometer los mercados internacionales. En este contexto, las acciones preventivas de Vigiagro buscan reducir el riesgo de ingreso y dispersión de plagas cuarentenarias y proteger la sanidad agrícola del país.

En el contexto nacional, *P. longifila* no está incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). A nivel mundial, su distribución conocida se limita al continente americano, donde se ha reportado su presencia en Colombia, Ecuador y Perú, así como en Estados Unidos, específicamente en el estado de Florida.

Referencia:

Ministerio de Agricultura y Ganadería de Brasil (MAPA) (15 de mayo de 2026). MAPA intercepta una plaga cuarentenaria en un cargamento de espárragos en el aeropuerto de Guarulhos. Recuperado de: <https://www.gov.br/agricultura/pt-br/assuntos/noticias/mapa-intercepta-praga-quarentenaria-em-carga-de-aspargos-no-aeroporto-de-guarulhos>